



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 40.**- Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 15 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer, donde se aprueba por unanimidad en sus Puntos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales y Programáticas: -----

Cuarto Punto.- Se aprueba por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de \$211,749.84 pesos por concepto de Saldo en Bancos 2019, para lo cual solicita dispensa a la aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Quinto Punto.- Se aprueba por unanimidad de votos la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$59,724.95 pesos, por concepto de subsidio municipal debido a la Pandemia Mundial ocasionada por COVID-19, no se considera necesaria la adquisición bienes muebles. -----

Sexto Punto.- Se aprueba por unanimidad de votos la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$25,050.00 pesos, recurso que se destina para el pago de la evaluación del desempeño del Programa Anual de Evaluación a la Entidad (PAE 2020). -----

Séptimo Punto.- Se aprueba por unanimidad de votos la Modificación Programática del Ejercicio Fiscal 2020, disminución de metas del Programa 97 "Igualdad de Género y Combate a la Violencia Hacia la Mujer". -----

2.- Que con fecha 15 de septiembre de 2020 se llevó a cabo Fe de Erratas correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), aprobó por unanimidad en su Punto Cuarto del Orden del Día, las siguientes Modificaciones: -----

Dice, Cuarto Punto.- Presentación y en su caso aprobación de la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$211,749.84 M.N. ----

Debe decir, Cuarto Punto.- Presentación y en su caso aprobación de la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de \$271,474.79 M.N. -----

3.- Que con fecha 29 de octubre de 2020 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer, donde se aprueba por unanimidad en su Punto Cuarto del Orden del Día, la Fe de Erratas del Punto Cuarto referente al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020. -----

4.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3061/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----



5.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2191/2020**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-173/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

6.- Que el día 17 de diciembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, así mismo establece en su último párrafo que: "Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate". **Así mismo el Organismo denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), solicita dispensa del último párrafo del artículo en comento".** -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----



SÉPTIMO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. **“Así mismo el Organismo denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), solicita dispensa del artículo en comento”.** - -

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 35, último párrafo de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2020, señala que la Tesorería Municipal recibirá solicitudes de modificación al presupuesto de egresos autorizado hasta el último día hábil del mes de septiembre, esto a efectos de concluir el proceso de autorización ante el H. Cabildo y darle cumplimiento al artículo 50 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, mismo que establece que: “Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo, según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de Octubre del ejercicio fiscal de que se trate”. **“Así mismo el Organismo denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), solicita dispensa del último párrafo del artículo en comento”.** -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$271,474.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$59,724.95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$25,050.00 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos: La presente ampliación al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 será de gran utilidad para poder solventar gastos de servicios básicos y esenciales para la Entidad, las partidas contempladas también incluyen los servicios médicos que han sido utilizados con mayor frecuencia el último trimestre debido a las necesidades de salud, ya que han aumentado significativamente con la actual



Contingencia Sanitaria COVID-19. Del mismo modo se solicita la dispensa al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AI-IMUJER-2020-01				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
1401	Saldo en Bancos 2019	0.00	271,474.79	271,474.79
TOTALES		0.00	271,474.79	271,474.79

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal para que puedan seguir realizando las actividades programáticas. -----

Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos: La presente ampliación al presupuesto del ejercicio fiscal 2020 será de gran utilidad para poder solventar gastos de servicios básicos y esenciales para la Entidad, las partidas contempladas también incluyen los servicios médicos que han sido utilizados con mayor frecuencia el último trimestre debido a las necesidades de salud, ya que han aumentado significativamente con la actual Contingencia Sanitaria COVID-19. Del mismo modo se solicita la dispensa al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AE-IMUJER-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
31301	4.4.3.1.3.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
39904	Servicio de Agua Potable	20,000.00	30,000.00	50,000.00
	Otros Servicios Generales	50,000.00	241,474.79	291,474.79
TOTALES		70,000.00	271,474.79	341,474.79

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal para que puedan seguir realizando las actividades programáticas. -----

Solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos: Se solicita disminución presupuestal por concepto de Subsidio del ejercicio fiscal 2020, debido a la pandemia mundial por la que está atravesando el país, no se considera necesario la adquisición de bienes muebles, por lo que se disminuye las partidas del grupo 50000 al no ser indispensables. A continuación, se describe lo siguiente: -----

[Handwritten signature]



Folio DI-IMUJER-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
1101	APORTACIÓN SUBSIDIO MUNICIPAL Subsidio Municipal	5,679,124.30	59,724.95	5,619,399.35
TOTALES		5,679,124.30	59,724.95	5,619,399.35

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal para que puedan seguir realizando las actividades programáticas.-----

Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos: Se solicita disminución presupuestal por concepto de Subsidio del ejercicio fiscal 2020, debido a la pandemia mundial por la que está atravesando el país, no se considera necesario la adquisición de bienes muebles, por lo que se disminuye las partidas del grupo 50000 al no ser indispensables. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-IMUJER-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
	4.4.3.1.3.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
51101	Muebles de Oficina y Estantería	66,536.20	20,000.00	46,536.20
52101	Equipo y Aparatos Audiovisuales	25,599.00	15,000.00	10,599.00
56401	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	105,089.00	10,000.00	95,089.00
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	16,845.84	5,000.00	11,845.84
56901	Otros Equipos	41,976.00	9,724.95	32,251.05
TOTALES		256,046.04	59,724.95	196,321.09

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal para que puedan seguir realizando las actividades programáticas.-----

Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos: Se realiza la disminución al presupuesto debido a que la partida contemplada cuenta con saldo que por el momento no se va a utilizar. Se destina el recurso a otra partida contemplada para cubrir el servicio del Programa Anual de Evaluación a la Entidad (PAE 2020). A continuación, se describe lo siguiente: -----



Folio DE-IMUJER-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Disminución	Presupuesto Final
56401	4.4.3.1.3.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	105,089.00	25,050.00	80,039.00
TOTALES		105,089.00	25,050.00	80,039.00

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora para la Entidad, encaminadas a lograr las actividades programáticas.

Solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos: Se solicita la Ampliación a la partida contemplada, dicha ampliación se justifica debido a que se utilizó el recurso para pagar la certificación de la NOM-025, la cual no estaba contemplada en el presupuesto 2020, sin embargo, era un gasto comprometido. Se pretende ampliarla para pagar los servicios profesionales de la evaluación específica de desempeño del Programa Anual de Evaluación a la Entidad (PAE 2020), el cual se realizará por parte de la Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT). A continuación, se describe lo siguiente:

Folio AE-IMUJER-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto inicial	Ampliación	Presupuesto Final
33905	4.4.3.1.3.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	80,000.00	25,050.00	105,050.00
TOTALES		80,000.00	25,050.00	105,050.00

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora para la Entidad, encaminadas a lograr las actividades programáticas.

Solicitud de Modificación a la Apertura Programática del Ejercicio 2020: En el presente año se redujo 75% el presupuesto destinado a INMUJERES, mismo que contempla programas y convocatorias, por ese motivo el tercer trimestre no será posible aplicar a alguna convocatoria, sin embargo, ya se publicó la información de una convocatoria a la que la Entidad se postulara en el mes de octubre del presente año. Se solicita disminuir el porcentaje de las metas programadas para el tercer y cuarto trimestre, debido a la contingencia sanitaria en la que se encuentra el Municipio, a raíz de la Pandemia Mundial que se originó por el COVID-19, misma que ha impedido a la paramunicipal cumplir con las



metas programadas originalmente, ya que la mayoría de las metas contempla la interacción directa con las ciudadanas y ciudadanos. A continuación se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-443 01-39	97	IGUALDAD DE GÉNERO Y COMBATE DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMUJER)

Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta Modificación a los Indicadores aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$271,474.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)**, la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$59,724.95 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$25,050.00 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y las Modificaciones Programáticas respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMUJER-2020-01	\$271,474.79 M.N.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMUJER)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMUJER-2020-02	\$271,474.79 M.N.	
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-IMUJER-2020-01	\$ 59,724.95 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMUJER-2020-02	\$ 59,724.95 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMUJER-2020-03	\$ 25,050.00 M.N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMUJER-2020-03	\$ 25,050.00 M.N.	



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10- Dictamen XXIII-HDA-111/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal de la Mujer (IMUJER), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN DE INDICADORES	MI-443 01-39	97	IGUALDAD DE GÉNERO Y COMBATE DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMUJER)

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUÍA MEJIA